



**ACUERDO No. CSJMEA18-118**

24 de julio de 2018

“Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. CSJMEA18-110 del 23 de julio de 2018, mediante el cual se formula lista de candidatos para proveer, en propiedad, el cargo de Juez de los Juzgados Segundo, Cuarto, Quinto, Séptimo y Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio, Meta”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 166 y 167 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, y,

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante Acuerdo CSJMEA18-110 del 23 de julio de 2018 se formuló la lista de elegibles para proveer, en propiedad, el cargo de Juez de los Juzgados Segundo, Cuarto, Quinto, Séptimo y Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio, Meta, teniendo en cuenta la lista remitida por la Unidad de Carrera Judicial en Oficio CJO18-2055 del 4 de julio de 2018.

Se hace necesario aclarar el mencionado Acuerdo dado que se ha formulado lista de elegibles dirigida al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, cuando corresponde es al Tribunal Contencioso Administrativo de Villavicencio.

En mérito de lo anterior este Consejo Seccional

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aclarar que la Lista de elegibles de que trata el Acuerdo CSJMEA18-110 del 23 de julio de 2018, para todos los efectos, va dirigida al Tribunal Contencioso Administrativo y no para Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

  
**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidente

LGR/AMRC.

